REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zarracoza
Actuario

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 196 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los TREC días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola** y **Dr. Santiago González Bibolini,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de MARIA ANTONIA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abg. Guillermo Casco

Santiago González Bibolini

Myriam Cristaldo

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

JUSTICIA ELECTORAL * Tribunal Electoral de la Capital * 2ª SALA

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025 ".-

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

JUSTICIA ELECTORAL * Tribunal Electoral de la Capital * 2ª SALA

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.231
5	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	1.145
	Votos Nulos :	31
	Votos en Blanco :	20
	Suma Total de Votos :	2.427
	Porcentaje de participación:	74,77 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 196 /2021.-

Asunción, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de MARIA ANTONIA, Departamento de PARAGUARI, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **LUIS CARLOS LEDEZMA AGUERO** con C.I. Nº **2.031.783** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **MARIA ANTONIA**, DEPARTAMENTO **PARAGUARI. -**

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Tribunal Electoral de la Capital 2ª SALA

Ante mi:

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

JUSTICIA ELECTORAL
2ª SALA

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 197 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA** , Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola y Dr. Santiago González Bibolini,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de MARIA ANTONIA a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los

Abg. Guillermo Casco — Santiago González Bibolini — **Myriam Cristaldo**

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zarzoza
Actuario
JUSTICIA ELECTORAL Tribunal Electoral de la Capital 2ª SALA

candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

CONSIDERANDO

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

JUSTICIA ELECTORAL Tribunal Electoral de la Capital 2ª SALA

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.279
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	335
5	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	761
	Votos Nulos :	31
	Votos en Blanco :	21
	Suma Total de Votos :	2.427
	Porcentaje Participación :	74,77 %

Abog. Guillermo Casco

Santiago Gonzalez Bibolini

Myriam Cristaldo

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de MARIA ANTONIA del Departamento de PARAGUARI para el período 2021-2025".-

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes		Votos Preferentes		Votos Preferentes	
Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos
1	344	1	121	4	184
4	218	3	102	2	182
2	210	2	37	1	128
3	191	5	26	8	87
5	183	4	25	3	52
6	55	9	17	9	49
7	54	6	5	5	48
9	13	7	2	6	19
8	11	8	0	7	12
Total :	1.279	Total :	335	Total :	761

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	5
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	1
5	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	3

Con lo que se dió por terminado el acto , quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abg. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

SENTENCIA Nº 197/2021.-

Asunción, 13 de octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025".-

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

Tribunal Electoral de la Capital
2ª SALA

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de MARIA ANTONIA ,Departamento de PARAGUARI, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de MARIA ANTONIA ,Departamento de PARAGUARI, a los siguientes ciudadanos:
-

TITULARES

rden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ALFONSO DOMINGUEZ BENEGAS	5.341.72
2	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	ANGEL NICOLAS MOREL RAMIREZ	3.247.705
3	PARTIDO COLORADO	RONALDO SERVIAN ROLON	5.919.012
4	PARTIDO COLORADO	EMILIANO NUÑEZ VARGAS	997.994
5	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	AGUSTIN LEGUIZAMON PEDERSEN	2.536.105
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	ATILIO BENEGAS VELAZQUEZ	1.080.500
7	PARTIDO COLORADO	OSVALDO RAMON MORENO UGARTE	2.540.013
8	PARTIDO COLORADO	JOSE ANTONIO MORENO MAIDANA	1.096.625
9	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	JUAN ALBERTO LEZCANO PEDERSEN	2.517.296

SUPLENTES

rden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	CORNELIO CANO DOMINGUEZ	1.728.048
2	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	MARIA GRISELDA LEZCANO PEDERSEN	5.442.1
3	PARTIDO COLORADO	CELSA RAQUEL LEDEZMA AGUERO	2.031.784
4	PARTIDO COLORADO	GILBERTO CABALLERO RIVAROLA	4.243.032
5	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	RAUL ANIBAL FERNANDEZ BOGARIN	3.362.178
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	MARIA JOSEFINA FLORENTIN ZORONDO	2.044.588
7	PARTIDO COLORADO	MIRIAN CONCEPCION GARAY ROJAS	3.658.114
8	PARTIDO COLORADO	MARIO ADOLFO BENEGAS LEDEZMA	2.644.013
9	ALIANZA MARIA ANTONIA PARA TODOS	FRANCISCA MARLENE VAZQUEZ PANIAGUA	4.750.382

Abog. Guillermo Casco

Santiago Gonzalez Bibolini

Myriam Cristaldo

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **MARIA ANTONIA** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025".-

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abog. Guillermo Casco

Santiago González Bibolini

Myriam Cristaldo

Abg. Ariel Zaragoza
Actuario Judicial

Escaneado con CamScanner